



Interlocutorio	904
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00278 00
Proceso	División por venta
Demandante (s)	Fernando de Jesús Restrepo Bolívar y Otros
Demandado (s)	María Hermilia Gómez villa y Otros
Asunto	Rechaza Demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Al no subsanarse los requisitos exigidos por auto de 25 de octubre de 2021, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

05

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

553a5b8c60f73d73ddcec1a216c2645bcc1d83cb6006fbc5a22bb5ee108c6727

Documento generado en 03/11/2021 05:09:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>